



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 8 JUN 2003

VISTO: El Expediente TCP S.C. N° 251/04 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/AUDITORIA GASTOS CORRIENTES 2003 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Tribunal de Cuentas N° 006/05 V.A. y su Anexo I se le informa a la Municipalidad de Ushuaia, de las observaciones y recomendaciones realizadas por este Organismo de Control por el ejercicio 2003.

Que mediante Nota N° 126/05 Letra S.H.Y F. 28/03/05 fs. 143/147, Nota N° 162/05 Letra S.H.Y F. 21/04/05 fs. 152/156, Nota N° 227/05 Letra S.H. Y F. 18/05/05 fs. 158/159, remitió los Expedientes: 04333/03, 05815/03, 03651/03, 0459/03, 04931/03, 05583/03, 05528/03, 05583/03, 05642/03, 04859/0304515/03, 03456/03, 04986/03, 04441/03, 04241/03, 03586/03, 05925/03, 03374/03, 01047/03, 02810/03. Expedientes: 5881/03, 6211/03, 5253/03, 4967/03, 4880/03, 3576/03, 4335/03, 4336/03, 4337/03, 4664/03, 5075/035157/03, 4745/03, 5787/03, 0461/03. Expedientes: 5493/03, 5727/03, 0963/03 4258/03, 5056/03, 3913/03, 4263/03, 4982/03, 4815/03, a los fines de dar respuesta a las observaciones de este Tribunal.

Que mediante Informe TCP N° 351/05 de fecha 07/06/05 se remitió al Secretario Contable el análisis de las respuestas y la documentación remitida remitidas por el Ente.

Que del mencionado informe se concluye con el levantamiento de algunas observaciones y otras se mantienen dado la falta de documentación respaldatoria, las cuales se detallan en los Anexos I y II integrantes de la presente resolución, para lo cual se le otorga al responsable un plazo para su contestación.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°).- MANTENER las observaciones de la Resolución TCP N° 006/05, atento que las respuestas y documentación aportada no justifica su levantamiento, y las cuales se detallan en el Anexo I de la presente, otorgándose un plazo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación, a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, para que responda a este Tribunal de Cuenta los punto que se mantienen observados.

ARTICULO 2°).- LEVANTAR las observaciones de la Resolución TCP N° 006/05, las cuales se expresan en Anexo II y se efectúan recomendaciones, determinando la obligatoriedad del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



cumplimiento de lo indicado en las mismas por parte de los Funcionarios y Agentes intervinientes a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3°).- INDICAR que el incumplimiento de los requerimientos efectuado en el Art. 1 de la presente Resolución, lo hará pasible de las sanciones dispuesto en el Art. 4° inc. h de la Ley Provincial N° 50, reglamentado por el Decreto Provincial N° 1917/99 y su Anexo I.

ARTICULO 4°).- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 123 /05 V.A.

|              |
|--------------|
| <b>T.C.P</b> |
| Revisó:      |
| Confecionó:  |
| Controló:    |
|              |

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION NRO. 123 /05-VA-TCP-

CAPITULO DE RESPUESTAS

A LAS OBSERVACIONES RESOLUCION TCP N° 006/05 V.A.

OBSERVACIONES GENERALES:

Atento las respuestas remitidas a fs. 143 y el Informe N° 071/05 Letra Mun. UDI fs. 156 de fecha 22/04/05 remitidas por el Dto Informática con relación a las imputaciones presupuestarias, se recomienda su levantamiento y solicitarle al Organismo que prevea la forma de plasmar en tiempo y forma cada una de las etapas de las imputaciones, para los ejercicios futuros .

Por las restantes observaciones , Orden de Compra, Autorización del Gasto de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 1168/00 y la falta del Acto Administrativo con la firma de los funcionarios, se RECOMIENDA el cumplimiento de los mismos para los futuros ejercicios, a los fines de evitar la aplicación de multas y/o sanciones a los agentes y funcionarios actuante que no den cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por este Tribunal .

OBSERVACIONES PARTICULARES:

\*1-Expediente N° 2810/03 –04/07/03 \$ 1.400 Compra de Toner para Impresora: Se levanta la observación realizada atento las respuestas remitidas a fs. 144 y la documentación aportada a fs. 04 del expediente.

\*2-Expediente N° 1047/03 – 05/08/03 \$ 14.437,55 – Compra Pintura para Plaza: Se levanta la observación realizada atento las respuestas remitidas a fs. 144, pero se RECOMIENDA que para futuras adquisiciones de productos similares a los contratados, e independiente de lo informado en las actuaciones se adjunte la documentación respaldatoria que avale la contraprestación de los elementos en cuestión y la intervención de los responsables de los lugares en donde se hizo uso de las mismas.

\*4-Expediente N° 5925/03- 29/08/03 \$ 16.298- Suscripción Publicaciones la Ley S.A.: Se levantan la observación realizada atento a la documentación aportada a fs 47/48.

\*6-Expediente N° 4441/03 – 01/09/03 \$ 65.939,23 Expediente N° 4986/03 10/10/03 \$ 19.018,31 - 50% Tasa de Justicia Autos “Municipios de Ushuaia C/Pcia. Tierra del Fuego S/Cobro de Pesos – Daños y Perjuicios” Se levantan las observaciones atentas las respuestas fs. 145 y la documentación aportada a fs. 11 y 12 en los respectivamente expedientes mencionados que se adjuntan a la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



- \*7-Expediente N° 4515/03 01/09/03 \$ 5.888,65 Complementaria II Haberes Agosto/03(Liquidación Final Eugenia F Olivera): Se levantan las observaciones atentas las respuestas fs. 145 y documentación aportada a fs. 27 del expediente mencionado.
- \*8-Expediente N° 3456/03 01/09/03 \$ 6.345,78 Rendición Fondo Perm. Juzgado de Faltas: Se levantan las observaciones atentas las respuestas a fs. 145 y documentación aportada a fs. 122/123 y 117/120 del expediente mencionado.
- \*9-Expediente N° 4859/03 24/10/03 \$ 8.269,43 Rendición Fondo Perm. Secretaria de Gobierno: Se levantan las observaciones atentas las respuestas a fs. 146 y documentación aportada a fs. 261 del expediente mencionado.
- \*10-Expediente N° 5642/03 16/12/03 \$ 10.808,83- Rendición Parcial N° 09/03 Fondo Perm. Secretaria de Economía - Expediente N° 5528/03 01/12/03 \$ 4.548,12 Rendición Parcial N° 11/03 Fondo Perm. Secretaria de Desarrollo Social - Expediente N° 5583/03 14/11/03 \$ 9.370,94 Rendición Parcial N° 08/03 Fondo Perm. Secretaria de Economía: Se levantan las observaciones atentas las respuestas a fs. 146 y se RECOMIENDA que para futura erogaciones de idénticas características se tramiten las actuaciones en un solo expediente.
- \*11-Expediente N° 5881/03 18/11/03 \$1.250,00- Pago factura Masciotra e Hijos por alquiler de carretón para traslado de equipo Vial: Se levantan las observaciones de acuerdo a la documentación adjuntada desde fs. 18 a fs. 20, no obstante lo citado precedentemente se recomienda verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal 1168/00, con relación a los Actos Administrativos de AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN de las erogaciones
- \*12-Expediente N° 6211/03 04/12/03 \$ 2.500,00- Pago factura Noia SRL Nov/03: Se levantan las observaciones de acuerdo a la documentación adjuntada a fs. 17/18, no obstante lo citado precedentemente se recomienda verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal 1168/00, con relación a los Actos Administrativos de AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN de las erogaciones.
- \*13-Expediente N° 5493/03 – 25/11/03 \$ 4.750,00 - Adquisición materiales y repuestos para el natatorio a “4 Estilo SRL”: Se levantan las observaciones atento a la documentación adjuntada a fs. 52.
- \*14-Expediente N° 5815/03 12/12/03 \$ 14.633,00 Adquisición Alimento para Bolsos Comunitarios a Gualdessi Hnos SRL - Expediente N° 4931/03 \$ 27.993,00 y \$ 434,00 Adquisición Alimento para Bolsos Comunitarios a Gualdessi Hnos. SRL y Sheuke S.A. - Expediente N° 04333 08/10/03 \$ 28.273,00 y \$ 434,00 Adquisición Alimento para Bolsos Comunitarios a Gualdessi Hnos SRL y Sheuke S.A Expediente N° 3651/03 20/08/03 \$ 8.031,62 Adquisición Alimento para Bolsos Comunitarios a Gualdessi Hnos SRL.: Se levantan las observaciones atentas las respuestas a fs. 146 (exp 5815/03) y se RECOMIENDA que para futura erogaciones de idénticas características se efectúen mediante Concursos, y/o licitaciones, dado que el área responsable conoce las problemáticas de las mismas y puede minimamente predecir las políticas de asistencia social en tiempo y forma.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



\*16-Expediente N° 5727/03 ST \$ 5.993,71- Rendición Fondo Permanente Secretaria de Turismo:

Se levantan las observaciones atenta a la documentación adjuntada desde fs 95 a fs 101.

\*17-Expediente N° 4967/03 OP \$ 28.664,86- Cuarta rendición parcial Fondo Permanente Art. 57

Sec. De Obras y Servicio Públicos: De acuerdo a la documentación adjuntada a fs 334/335/336 se levantan las observaciones.

\*19-Expediente N° 3913 SP \$ 14.500,00 - Pago factura arquitecto Monteverde 2ª cuota

s/Contrato elaboración Programa de Desarrollo Urbano: Se levantan las observaciones atento a la documentación adjuntada a fs 43.

\*20-Expediente N° 4263 SP \$ 14.500,00 - Pago factura arquitecto Monteverde 3ª cuota

s/Contrato elaboración de Programa de Desarrollo Urbano: Se levantan las observaciones de acuerdo a la documentación adjuntada a fs 30.

\*21-Expediente N° 4982 SP \$ 14.500,00 - Pago factura arquitecto Monteverde 4ª cuota

s/Contrato elaboración de Programa de Desarrollo Urbano: Se levantan las observaciones de acuerdo a la documentación adjuntada a fs 32/ a fs 35.

\*22-Expediente N° 4815/03 OP \$ 6.321,63 – adquisición de materiales varios para subsidio: Se

levantan las observaciones atento a la documentación adjuntada a fs 18 a 46.

\*23-Expediente N° 4880/03 SG \$ 2.500,00- Pago factura Gama Producciones SRL Sept/03 y N°

4881/03 SG \$ 5.000,00- Pago factura Gama Producciones SRL Agosto/03: Se levantan las

observaciones de acuerdo a documentación adjuntada a fs. 20 de los respectivos exptes, no obstante lo citado precedentemente SE RECOMIENDA verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal 1168/00, con relación a los Actos Administrativos de AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN de las erogaciones.

\*26-Expediente N° 4664/03 OP 08/09/03 \$ 17.399,37- Alquiler de 3 camiones para dispersión de

fundentes y ripio Julio y Agosto/03 Armando Morales Uribe; Expediente N° 5075/03 EF \$

8.045,16 Pago factura Armando Rigoberto; Expediente N° 5157/03 07/10/03 OP \$ 5.606,66-

Pago factura Morales Uribe: Se levantan las observaciones de acuerdo a la documentación

adjuntada a fs. 25 a fs. 37. (Expte 4664/03), fs. 14 a fs. 26 (Expte 5075/03) y fs. 17 a fs. 29

(Expte 5157), recomendando que toda la documentación que se adjunte al expediente, deben

cumplir con las pautas mínimas estipuladas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/94,

Art. 7” . En los casos en que se rindan pagos por compras de bienes, materiales y/o pagos por

servicios recibidos, la documentación rendida debe ser original y de acuerdo al siguiente orden:

a) antecedentes de la compra o contratación. b) Orden de Compra o Contrato de Obra Publica, ya

que dichos incumplimientos hacen pasible a los intervinientes de las sanciones correspondientes.

\*27-Expediente N° 4745/03 EF 24/09/03 \$ 2.472,20- Pago factura Seprit Postal s/reparto de

correspondencia: Se levanta la observación de acuerdo a la documentación adjuntada al

expediente desde fs. 9 a fs. 11, no obstante lo citado precedentemente SE RECOMIENDA

verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal 1168/00, con relación a los

Actos Administrativos de AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN de las erogaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



\*28-Expediente N° 00459/03 \$ 23.400,00 Masciotra e Hijo -S.E. y F N° 153 - Pago de Factura p/Anticipo Financiero: Se levantan las observaciones atentas las respuestas a fs. 147 y la documentación aportada por el ente.

|              |          |
|--------------|----------|
| T.C.P.       |          |
| Revisó:      |          |
| Confeccionó: |          |
| Controló:    |          |
| Logo         | <i>W</i> |

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Handwritten signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION NRO. 123 /05-VA-TCP-

CAPITULO DE RESPUESTAS  
A LAS OBSERVACIONES RESOLUCION TCP N° 006/05 V.A.

\*3-Expediente N° 3374/03- 07/07/03 \$ 10.950 Contratos Locación de Servicios Secretaria de Turismo: Se levantan en forma parcial las observaciones realizadas dado las respuestas remitidas por el Organismo a fs.122/141, quedando pendiente de levantar las restantes contrataciones expresada a fs. 02 del expediente original, ya que al día de la fecha se mantienen los incumplimientos observados.

\*5-Expediente N° 2498/03- 08/08/03 \$ 6.179,20- Exp. N° 3586/03 11/09/03 \$ 7.605,50 - Exp. N° 4241/03 16/10/03 \$ 7.421,00 – Distribución Boleta Renta Seprit Postal: Se mantienen la observación realizada atento que las respuestas remitidas a fs. 145 no justifican las erogaciones, ya que el presente gasto corresponde a un servicio de valor mensual establecido por una relación contractual durante todo el ejercicio, que de ningún modo puede considerarse como no previsto y/o Urgente, que impida un concurso y/o licitación, además se deja constancia que esta área de control nunca expreso que se deba realizar la suspensión del mismo.

\*15-Expediente N° 5253/03 EF \$6.020,73- Pago factura Newxer sept/03: se mantienen las observaciones debido a que las respuestas incorporadas en el expediente madre N° 491/00 fs. 385 no avalan ni fundamentan las modificaciones efectuadas al pliego original, por lo que se mantienen la mismas.

\*18-Expediente N° 5056/03 SG \$ 5.800,00 – Pago por alquiler de dos camionetas mes de Septiembre/03 División de Zoonosis; Expediente N° 4258/03 SG \$ 5.800,0 – Pago de factura por alquiler de 2 camionetas Julio/03 afectadas a la División de Zoonosis; Expediente N° 963/03 SG \$ 5.800,00 – Pago factura por alquiler de 2 camionetas Febrero/03 afectadas a la División de Zoonosis: Se mantienen las observaciones debido a que las respuestas del Informe DB N° 036/05 a fojas 13 (exp.05056/03) ídem en los otros exp., no se corresponden con los requerimientos efectuados por Resolución Plenaria N° 06/05 VA, expresando además que la Dirección de Bromatología continuaría en el transcurso del tiempo con la contratación de este servicio en forma directa, manifestando la imposibilidad de efectuar la contratación por los mecanismos legales vigente, por lo que el incumpliendo se mantiene.

\*24-Expediente N° 3576/03 OP \$ 19.750,00 por provisión de transporte y descargue de 25.000 m3 de material grillado para enripiado: Se mantienen las observaciones realizadas, ya que la documentación aportada a fojas 16/17, no respalda las observaciones realizadas, por lo que se le solicita remitir documentación que avale el destino de los materiales adquiridos, (remitos, informe de los responsables de los lugares de acopio etc.).

\*25-Expediente N° 4335/03 EF \$ 8.129,55- cancelación seguro de vida a favor de la Sra. Leonilda Magallanes –Cuota 1; Expediente N° 4336/03 EF \$ 8.129,55 Cancelación seguro de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



vida a favor de la Sra. Leonilda Magallanes -Cuota 2; Expediente N° 4337/03 EF \$ 8.129,55 cancelación seguro de vida a favor de Leonilda Magallanes -Cuota 3: Se mantienen las observaciones debido a que las respuestas adjuntadas a fojas 26 y 27 (Nota N° 494/04 exp. 4335/03) no responden al requerimiento efectuado a las observaciones realizadas por este TCP, por lo que se le solicita informe a la brevedad sobre el recupero del monto abonado por el Municipio, y la definición de responsabilidades por la falta de pago de las primas del seguro, ya que con la situación planteada se estaría incurriendo en un presunto Perjuicio Fiscal.

\*29-Expediente N° 5787/02 OP \$ 1.005,00- adquisición de áridos (arena gruesa, mixto para hormigón): De acuerdo a la documentación adjuntada a fs. 15 se mantienen las observaciones, dado que la misma no respalda las observaciones realizadas, por lo que se le solicita remitir documentación que avale el destino de los materiales adquiridos, (remitos de entregas, informe de los responsables de los lugares de acopio, etc.). Además se solicita se informe de las misiones y funciones de los responsables de cada área, con relación a la distribución de materiales, herramientas etc.

\*30- Expediente Varios, según detalle expresado en los cuadros siguientes en concepto de compra de sal y flete, respectivamente. Monto Total involucrado \$ 397.459,00: Se mantiene las observaciones realizadas, dado que los descargos efectuados 184/197, no avalan el incumplimiento de las normas legales de contratación, además no puede el ejecutivo exceptuarse de una norma sin el cumplimiento de los debidos procedimientos legales. No obstante es importante expresar que dicha erogación se realizan todos los ejercicio.

|             |
|-------------|
| T.C.P.      |
| Revisó:     |
| Confecionó: |
| Controló:   |
| 2008        |

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA